

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, Dos (02) de febrero de Dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HENRY PACHECO CASADIEGO
DEMANDADO	JARAT INGENIERIA S.A.S REP. JAIRO AMAYA TORO
RADICADO	54-498-40-03-003-2017-00072-00
REFERENCIA	PONE EN CONOCIMIENTO- INCIDENTE DE SANCIÓN GOBERNACION DE SANTANDER

Se recibe respuesta de la Gobernación de Santander frente requerimiento realizado por el Despacho previo a resolver incidente, indicando lo siguiente:

“...AL PRIMERO: No es posible indicar las razones por las cuales la entonces tesorera en respuesta del 18 de abril de 2017, toda vez que la información actual y verificada con los archivos internos de la Gobernación de Santander, es la indicada en respuesta de febrero 15 de 2022, es decir que NO se encontró contrato u obligación pendiente de pago a favor de JARAT INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT: 900.136.570-6, razón por la cual esta administración departamental se permite aclarar que la medida cautelar decretada por el despacho no pudo ser aplicada, en consideración a la ausencia de objeto embargable.

AL SEGUNDO: Una vez consultada la dirección técnica de tesorería, se aclara que en virtud de lo mencionado anteriormente la medida cautelar NO se hizo efectiva y por lo tanto NO existen dineros retenidos que deban ser dispuestos a favor de su despacho dentro del proceso ejecutivo de la referencia.”

Por lo anterior y las consideraciones que se reiteran de la respuesta inicial, se solicita el archivo del trámite incidental en atención a que se han desplegado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la orden impartida, siendo materialmente imposible realizarla, en consideración a la ausencia de crédito, obligación, contrato o pago pendiente en la Gobernación de Santander a favor de la demandada JARAT INGENIERIA S.A.S, se adjunta certificación de no existencia de créditos a favor de JARAT INGENIERÍA S.A.S. expedido por MAGDA FARINA MANCILLA HERNANDEZ Directora Técnica de la Dirección de Tesorería del Departamento de Santander.

Póngase en conocimiento de las partes, para los fines procesales correspondientes

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
(firma electrónica)
FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA
Juez

Firmado Por:
Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc88d210a7a71f115608c6baf96f260f8cb88796979d5fc6f5326e2ceb00a6e**

Documento generado en 02/02/2023 09:31:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>